



RESOLUCIÓN No. 0375
25 de mayo de 2015

“Por medio de la cual se ordena la contratación directa, para tomar en arrendamiento un inmueble”

LA SUBDIRECTORA SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN – NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las que le confiere el artículo 36 de Decreto No. 016 del 9 de enero de 2004, Ley No. 80 del 28 de octubre de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, Resolución No. 000013 de abril 07 de 2014, que en su artículo tercero delega “en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal”. Resolución No. 0-1345 de julio 31 de 2004 “por medio de la cual se oficializó el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, las Entidades Estatales pueden adelantar procesos de contratación directa.

Que la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, establece la contratación directa como modalidad de selección para el arrendamiento o adquisición de inmuebles en las entidades estatales.

Que el artículo 73, capítulo IV del Decreto 1510 de 2013 señala; la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener 1.) La causal que invoca para contratar directamente, 2.) El objeto del contrato, 3.) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el estudio previo para la contratación del inmueble podrá ser consultado en la página electrónica del portal único de contratación www.contratos.gov.co y físicamente en la Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Nariño de la ciudad de Pasto, ubicada en la carrera 23 número 18 - 61 Edificio AMA Pasto.

Que la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, ha determinado la necesidad de contratar en arrendamiento un inmueble para la prestación de los servicios de la Fiscalía General de las Nación en el municipio de Sibundoy - Putumayo, inmueble que cumple con los requisitos establecidos por la entidad, el cual se relaciona a continuación:

No.	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	PROPIETARIO	VALOR TOTAL
1	UNIDADES DE FISCALÍAS	SIBUNDOY	Carrera 14 No. 15-56	ZOILA ROSA MORA CAIPE	\$84.000.000

Que la propietaria del inmueble antes señalada, manifiesta su consentimiento para entregar el inmueble en arrendamiento.

Que existe disponibilidad presupuestal No. 4715 de 2015, expedido por el Profesional de Gestión II del Grupo de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección de Apoyo a la Gestión Nariño, por valor de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$409.479.611).

Que el valor estipulado se encuentra ajustado a los precios de mercado.



Página 2 de 2 de la Resolución No. 0375 “*Por medio de la cual se ordena la contratación directa, para tomar en arrendamiento un inmueble*”

En merito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

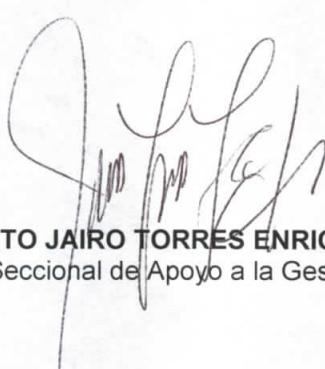
ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar que se adelante el proceso de contratación directa para celebrar con la señora ZOILA ROSA MORA CAIPE, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.180.176 de Sibundoy (Putumayo), el contrato de arrendamiento del bien inmueble antes señalado, donde funcionarán las diferentes Unidades de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Sibundoy – Putumayo, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de diciembre del mismo año, previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el SECOP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, Capítulo VII del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San Juan de Pasto, 25 de mayo de 2015


TITO JAIRO TORRES ENRIQUEZ
Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	SONIA PATRICIA CARVAJAL ARGOTY		25/05/2015
Revisó:	TITO JAIRO TORRES ENRIQUEZ		25/05/2015
Aprobó:	TITO JAIRO TORRES ENRIQUEZ		25/05/2015

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.